

ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <http://www.dipgra.es/contenidos/AsistenciaJuridicayEconomica/>

Estimado/a Sr./a:

Le damos cuenta de una serie de novedades de interés para las Entidades Locales.

| | |
|-----|---|
| 1.- | NOTA ACLARATORIA SOBRE LA EXIGENCIA DE 3 OFERTAS EN LOS CONTRATOS MENORES |
| 2.- | AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL FONDO DE ORDENACIÓN Y DEL FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO |
| 3.- | AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA REMITIR EL PLAN PRESUPUESTARIO 2020-2022 |
| 4.- | SOLICITUD DE AGRUPACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DE UN PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN |

1.- En el B.O.E. del pasado 7 de marzo se publicó la INSTRUCCIÓN 1/2019 de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReSCon). La Instrucción se refiere a los CONTRATOS MENORES y su apartado II era del siguiente tenor literal:

II. El principio de competencia en el contrato menor. La justificación de la adjudicación directa

De acuerdo con el principio de competencia, y como medida anti fraude y de lucha contra la corrupción, **el órgano de contratación solicitará, al menos, tres presupuestos**, debiendo quedar ello suficientemente acreditado en el expediente. Si las empresas a las que se les hubiera solicitado presupuesto declinasen la oferta o no respondiesen al requerimiento del órgano de contratación, no será necesario solicitar más presupuestos. Las ofertas recibidas así como la justificación de la seleccionada formarán, en todo caso, parte del expediente. De no ser posible lo anterior, deberá incorporarse en el expediente justificación motivada de tal extremo.

La excesiva rigidez de ese criterio ha sido suavizada mediante **NOTA ACLARATORIA** emitida por la propia OIReSCon el pasado 19 de marzo.

Tanto la INSTRUCCIÓN como la NOTA ACLARATORIA pueden consultarse en la web de OIResCon:

<http://www.hacienda.gob.es/es-ES/RSC/Paginas/OIReSuC/regulacion.aspx>

Los dos últimos párrafos de la nota aclaratoria muestran el nuevo criterio:

De esta forma, la referencia a la solicitud de tres presupuestos que se indica en la Instrucción, ha de interpretarse en el sentido de que la misma satisface el principio de competencia; siendo siempre posible justificar motivadamente la no procedencia de tal petición de ofertas cuando dicho trámite no contribuya al fomento del principio de competencia, o bien, dificulte, impida o suponga un obstáculo para cubrir de forma inmediata las necesidades que en cada caso motiven el contrato menor.

En todo caso, la solicitud de tres ofertas se entenderá cumplida con la publicidad de la licitación, si así lo decide el Órgano de Contratación, pues, en tales supuestos, ya quedaría garantizada la competencia.

2.- El Ministerio de Hacienda ha publicado en su Oficina Virtual de las Entidades Locales la **ampliación hasta el día 28 de marzo** del plazo para formalizar **operaciones de préstamo** con cargo a los **Fondos** de Ordenación y de Impulso Económico:

[20/03/2019] Fondo de Financiación a Entidades Locales (Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico): Se modifica el calendario de gestión **ampliando el plazo para la formalización de los préstamos con el Fondo hasta el día 28 de marzo**: [Calendario modificado y procedimiento de gestión que deben seguir las Entidades Locales.](#)

3.- También se ha abierto un **plazo extraordinario**, en la propia Oficina Virtual de las Entidades Locales, para cumplir con la remisión del **Plan Presupuestario a Medio Plazo 2020-2022**:

[21/03/2019] [Ampliación del plazo del lunes 25 de marzo a las 9:00 hasta el viernes 5 de abril de 2019 a las 24:00 de la aplicación Plan Presupuestario a Medio Plazo 2020-22](#)

4.- La Entidad Local Autónoma de **Bácor-Olivar**, ante el elevado coste que supone mantener de forma independiente el **puesto de trabajo de Secretaría-Intervención**, desea constituir una **Agrupación con otra entidad local** para sostener en común un puesto único.

Las entidades interesadas deberán ponerse en contacto con la E.L.A. de Bácor-Olivar en el teléfono 958 67 17 67.

Granada, a 22 de marzo de 2019

LA VICEPRESIDENTA TERCERA Y DIPUTADA DELEGADA
DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: María Ángeles Blanco López